



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0029-2015-INIA-0A

Lima, **11 JUN. 2015**

VISTO:

La Nota de Envío N° 01-2015-INIA-DDTA-SDPA/D, Oficio N° 0074-2015INIA/EEA.SR.AQP-CyS/D-OA, Oficio N° 028-2015-INIA-DDTA-SDPA-ACR/PNIAM, Oficio N° 0445-2015-INIA-DDTA-SDPA-ATTSA, Informe N° 039-2015-EEA-P-VRAEM-D N° 068-A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2077-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Publico de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2015. con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Contabilidad;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
LC. CÉSAR EDUARDO POGGI PONCE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo Fijo para la Caja Chica del Ejercicio 2015, hasta por la suma de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23,790.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle del Anexo N° 001 parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, como Responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a los siguientes servidores:

Responsable	Sra. ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA Cajera de la Unidad de Tesorería Oficina General de Administración - Sede Central
Monto máximo asignado	S/. 8,790.00 Nuevos Soles
Responsable	Sr. CLAUDIO ELISBAN CUTIPA CCALLA Tesorero (e) Estación Experimental Santa Rita - Arequipa
Monto máximo asignado	S/. 5,000.00 Nuevos Soles
Responsable	Ing. ALFONSO SOCRATES REYNAGA RIVAS Director Estación Experimental La Perla del VRAEM
Monto máximo asignado	S/. 10,000.00 Nuevos Soles

ARTICULO 3°.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00).

ARTICULO 4°.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuentas y para las reposiciones del Fondo, se facturaran conforme a la Directiva N° 001-2015-INIA-OA "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de innovación Agraria – INIA"

ARTICULO 5°.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo de Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectaran a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto y/o Proyecto, Actividad integrante de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, detallados en el Anexo N° 001 a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



